

**Nombre del Programa:** Suministro de Agua Potable a las Comunidades Rurales.

**Institución a cargo:** Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados.

**Norma legal de creación del programa:**

- Ley 2726, del 14/4/1961, Creación del Servicio Nacional de Acueductos y Alcantarillados. ( En esta ley se plantea lo relativo al funcionamiento del ICAA)
- Ley 5915, del 12/7/1976, con la que el SNAA se convierte en institución autónoma bajo el nombre de Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados. (En esta se plantea las funciones y administración del ICAA)

**Otra normativa:**

- Convenio de Cooperación y Aporte Financiero entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados y sus adendas, el cual norma la ejecución de este Programa con recursos del FODESAF.
- Ley No. 5662, Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares y su reforma, Ley No. 8783 y su Reglamento.

**Unidad Ejecutora:** Subgerencia de Gestión de Sistemas Comunales.

**Autoridad responsable de la ejecución del programa:**

Nombre	Puesto	Teléfono	Email
Ing. Yessenia Calderón Solano	Presidenta Ejecutiva		
Lic. Yolanda Martínez Cascante	Subgerente de Gestión Sistemas Comunales		
Ing. Fernando Vílchez Rojas	Director UEN Administración de Proyectos		
Lic. Luis Diego Fernández Prendas			
Lic. Ligia Brenes Elizondo.			

**Sitio web del programa:** [www.aya.go.cr](http://www.aya.go.cr)

**Fecha de inicio del programa:** 1975

**Objetivo general del programa:** Dotar de agua potable a las comunidades rurales del país en condición de pobreza, mediante la ampliación, mejoras y construcción de sistemas de abastecimiento de agua potable, con el propósito de contribuir a mejorar la salud de la población beneficiada.

**Objetivos específicos del programa:**

1. Construir sistemas de abastecimiento de agua potable en aquellas comunidades rurales que no cuenten con servicio de agua potable.
2. Dotar de sistemas de agua potable a las comunidades que habitan en los territorios indígenas.
3. Dar sostenibilidad a sistemas de abastecimiento de agua potable en operación, por medio de mejoras y ampliaciones a los mismos.
4. Dotar de equipos de desinfección a las comunidades de bajos ingresos que cuenten con sistemas de acueductos con agua **no** potable.

**Contribución del programa con el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Anual Operativo:**

**Cobertura geográfica:** A nivel nacional, en áreas rurales (ubicación geográfica variada con presencia policantonal según programación de obras)

**Características de la ejecución:** Descentralizada. Se divide en dos grandes dependencias: la *UEN Administración de Proyectos* que tiene a cargo: Programación y control, desarrollo social, formulación de proyectos, estudios básicos y diseño, construcción de proyectos. La *UEN Gestión de Acueductos Rurales* que tiene a cargo: Ingeniería de los sistemas, gestión de aguas residuales, fortalecimiento de ASADAS, sostenibilidad del servicio, oficinas regionales de acueductos rurales (ORAC). Las ORAC, tienen como función primordial atender las ASADAS en el área geográfica de su competencia, la implementación de programas, proyectos, directrices, normas y acciones de sostenibilidad emitidas por la Subgerencia, así como participar activamente de diversas actividades relacionadas con el desarrollo del programa financiado con recursos del FODESAF. Existen 7 ORAC Metropolitana Oeste, Metropolitana Este, Brunca, Chorotega, Huetar Atlántica, Huetar Norte y Pacífico Central.

**Mecanismos de corresponsabilidad:** No aplica.

**Recurso humano involucrado en la gestión y ejecución:** La responsabilidad recae en la Subgerencia de Gestión de Sistemas Comunes, a cargo de la Lic. Yolanda Martínez, quien

tiene un equipo de trabajo de 163 personas, conformado por Profesionales, Administrativos y Técnicos.

**Sistema de monitoreo:** Se cuenta con un responsable del seguimiento de control interno y una herramienta de evaluación institucional llamada Sistema Automatizado de Control Interno (SACI), así como una unidad institucional específica para este efecto. A lo interno de la *UEN Administración de Proyectos de la Subgerencia*, la Unidad de Programación y Control es la encargada de evaluar y controlar todo lo relacionado con los avances de los proyectos. Lo programado y lo ejecutado en cada obra se coteja mensualmente por medio de los informes de los ingenieros de las diferentes zonas, contra la programación del diseño del mismo. Con esto se pretende que los proyectos sean ejecutados en los términos de tiempo estimado.

**Periodicidad y tipo de evaluación prevista:**

**Duración que tiene el programa:** es permanente.

**Población meta:** Población de las comunidades seleccionadas en las zonas rurales del país.

**Bienes o servicios que entrega (productos):** El producto generado por el programa consiste en sistemas de acueductos construidos, ampliados y/o mejorados, para abastecer de agua potable a las comunidades rurales en condición de pobreza; además, el suministro e instalación de equipos de desinfección en comunidades pobres que cuentan con sistema de agua *no* potable.

**Criterios de Selección:**

1. Si un proyecto se encuentra en uno de los cantones definidos como prioritarios por el gobierno, automáticamente es preseleccionado y se procede con la determinación de la viabilidad técnica y legal.
2. En caso contrario, se le aplicará el Índice de Rezago Social y serán preseleccionadas aquellas cuyo índice sea muy alto y alto.
3. Una vez realizada la preselección, se les aplicarán diagnósticos que permitan realizar los estudios de viabilidad técnica (incluye diseño del proyecto en un 100%) y legal (con ASADA y firma de convenio de delegación; terrenos debidamente inscritos a nombre de ASADA o de AyA). Una vez obtenido el resultado, se procede a ponderar una serie de criterios que en conjunto determinarán el porcentaje de viabilidad correspondiente.
4. Se determina la viabilidad total.
5. Se incorporan los proyectos seleccionados al PAO.

**Periodicidad de la entrega del bien y/o servicio / Calendario de entrega de los beneficios:** Entrega formal a la ASADA cuando se concluye el sistema de abastecimiento de agua potable, la ampliación o mejora; o el suministro e instalación de los equipos de desinfección.

**Requisitos para acceder al beneficio / Trámites y procedimientos a realizar para que el individuo/hogar/grupo seleccionado reciba el beneficio:** Cuando un grupo de vecinos detecta una necesidad relacionada con el abastecimiento de agua potable, debe presentar en forma escrita una solicitud de construcción o ampliación del acueducto a la institución (AyA) Luego, si el proyecto pasa el diagnóstico preliminar, se le realiza una serie de trámites o actividades de *preinversión* (estudios topográficos, estudios legales), en la cual es fundamental la participación de la ASADA. Posteriormente, si el proyecto es finalmente seleccionado (*según los criterios de selección anteriormente descritos*), se ejecuta la obra, tras lo cual la institución hace entrega formal a la ASADA, la cual tendrá bajo su responsabilidad la operación, mantenimiento y administración del acueducto, bajo la supervisión de la ORAC correspondiente.

**Situaciones que conducen a suspender o eliminar el beneficio:** El no cumplimiento de requisitos y viabilidades técnicas, jurídicas y ambientales.

**Temporalidad de los beneficios:** indefinidamente.

**Tipo de selectividad:** Selectivo por comunidad.